



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.709/24
Ordenanza	3.627
Sesión	6ª Extraordinaria
Fecha	02/09/2024

ORDENANZA Nro. 3.627 :

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Marcelo Eduardo CABANILLAS, D.N.I. Nro. 10.472.277, en el carácter de Presidente de UXIA S.A., CUIT 30-71188753-5, y por la representación de dicha sociedad, en el Expediente Administrativo Nro. 218.204/23 de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada presentación se solicita el acogimiento al beneficio establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente al momento de la solicitud en análisis, en lo que respecta a Derechos de Construcción, dado que se encuentra construyendo edificios destinados a la fabricación de alimentos para nutrición animal, para lo cual se emplea mano de obra de nuestro Distrito, en el inmueble ubicado en Colectora de Autopista Nacional N° 8, Km. 170, Nomenclatura Catastral, Circ.: VII, Parcela 531 e, Partida Inmobiliaria: 010-15.370.

Que, como consecuencia del cambio de ejercicio fiscal, la Ordenanza a aplicar resulta ser la N° 3.608/2.024, la que en su art. 17, punto A, Inc. 6, del título VIII, del libro Segundo, vigente para el año 2.024, refiere expresamente a la exención del pago del Derecho de Construcción en el caso de emprendimientos industriales.

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Rubén Darío OROZCO, en su informe de fecha 22 de agosto de 2024, presta conformidad para el otorgamiento de la eximición del "Derecho de Construcción" para la obra a la que refiere el solicitante (nave industrial destinada a la fabricación de alimentos para nutrición animal), en los términos del artículo 17° - Punto A, Inciso 6) Título VIII del Libro Segundo de la Ordenanza Impositiva Vigente N° 3.608/24.

Que, dicho beneficio se otorga conforme las prescripciones del artículo 40° del Decreto Ley 6769/58 siempre y cuando no cambie su finalidad u objeto por la cual se le concede dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.

Que, la actividad a desarrollarse en el lugar, favorece considerablemente al movimiento económico en el Distrito de Arrecifes.

Que, en un todo de acuerdo al "Contrato de Comodato Precario", Paula CABANILLAS, D.N.I. Nro. 32.575.091, cede en comodato precario al Presidente de UXIA S.A., CUIT 30-71188753-5, el inmueble ubicado en Colectora de Autopista Nacional N° 8, Km. 170,



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Nomenclatura Catastral, Circ.: VII, Parcela 531 e, Partida Inmobiliaria: 010-15.370, en el que se construye la planta industrial antes referida.

Que, a los fines de lo expresado en los considerandos que anteceden y de la concesión del beneficio debe dictarse la norma respectiva por parte del Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la exención del **Derecho de Construcción** a UXIA S.A., CUIT 30-71188753-5, para la construcción de naves industriales destinada a la fabricación de alimentos para nutrición animal, en el inmueble ubicado en Colectora de Autopista Nacional N° 8, Km. 170, Nomenclatura Catastral, Circ.: VII, Parcela 531 e, Partida Inmobiliaria: 010 -15.370, en los términos del artículo 17º - Punto A, Inciso 6) Título VIII del Libro Segundo de la Ordenanza Impositiva Vigente Nro. 3.608/24.

Artículo 2º: El beneficio concedido en el artículo 1º de la presente se otorga hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme las prescripciones del artículo 40º del Decreto Ley 6769/58, siempre y cuando no cambie su finalidad u objeto por el cual se le otorga dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 6º SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 3 de Septiembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante